

PPWR: nueva etapa para los envases

Cómo afecta a productores de AEE que ponen envases domésticos, comerciales e industriales en el mercado.

Objetivo: tener el circuito de envases controlado antes de que las obligaciones se conviertan en incidencias.

APOGEO AMBIENTAL

RAP · RD 1055/2022 · Reglamento (UE) 2025/40



PPWR: el nuevo marco legal europeo para los envases

PACKAGING AND PACKAGING WASTE REGULATION

PPWR

REGLAMENTO (UE) 2025/40

Reglamento europeo sobre los envases y residuos de envases.

Su objetivo es armonizar medidas nacionales y regular el envase durante todo su ciclo de vida: desde el diseño hasta su gestión como residuo.

11 FEB 2025

Entrada en vigor

12 AGO 2026

Aplicación general

¿Cómo afecta a los Estados miembros?

Aplicación directa

Al ser un Reglamento, sus obligaciones se aplican directamente en los Estados miembros sin necesidad de transposición como una Directiva.

Marco armonizado

Fija reglas comunes para evitar respuestas nacionales divergentes en diseño, sustancias, reciclabilidad, marcado y documentación.

Responsabilidad nacional

La RAP, los registros, las declaraciones y el control siguen teniendo aplicación práctica por país.

Para una empresa que vende en la UE, el PPWR obliga a mirar el envase como un requisito común europeo, pero sin perder el mapa de cumplimiento de cada país.

Idea fuerza: el PPWR armoniza el marco técnico europeo; no borra la RAP nacional ni la obligación de declarar envases.

El cambio real: el envase pasa a estar bajo control técnico

CAMBIO DE MODELO

No es solo declarar kilos

Hasta ahora muchas empresas han entendido envases como una obligación administrativa: registro, código, declaración y pago a un SCRAP o SIRAP. El PPWR añade una obligación técnica: demostrar que el envase cumple requisitos europeos de diseño, sustancias, reciclabilidad, minimización, marcado y documentación.

Afecta a todos los envases y materiales

El ámbito alcanza a envases de cualquier material y a los residuos de envases que se generen, con independencia del tipo de envase.

Afecta a todo el ciclo de vida

El foco ya no está solo en la fase de residuo. El diseño, la compra, la composición, la logística y el final de vida pasan a formar parte del cumplimiento.

Afecta a decisiones económicas

Un envase mal definido puede generar sobrecostos, incidencias con clientes, requerimientos administrativos o necesidad de rediseño.

La empresa debe poder responder a tres preguntas: qué envases pongo, quién responde por ellos y qué evidencia técnica tengo.

Un Reglamento que afecta a toda la cadena de valor

CADENA DE VALOR

El cumplimiento ya no está en un solo departamento

El PPWR implica a fabricantes de envases, fabricantes de productos envasados, importadores, distribuidores, compras, calidad, logística, marketing y responsables de RAP. Cada figura debe saber qué rol asume y qué documentación debe conservar.

Fabricante de envase

Diseña o fabrica el envase vacío y puede aportar la base técnica.

Fabricante de producto envasado

Puede asumir responsabilidad sobre el envase si lo comercializa bajo su marca o define especificaciones.

Importador

Introduce en la UE envases o productos envasados procedentes de terceros países.

Distribuidor

Comercializa envases o productos envasados y puede asumir obligaciones si modifica o vende bajo marca propia.

La clave no es memorizar figuras: es asignar responsabilidades por envase, proveedor, marca y mercado.

Para productores de AEE, esta revisión debe hacerse por familia de producto y por tipo de embalaje, no solo por sociedad.

Roles clave: fabricante, productor, importador y distribuidor

PUNTO CRÍTICO

Un mismo cliente puede tener varios roles

Una empresa de AEE puede ser fabricante de producto envasado, productor RAP de envases, importador de producto procedente de fuera de la UE y distribuidor de productos de terceros. El análisis debe hacerse caso por caso.

FABRICANTE

Fabrica envases o productos envasados, o encarga su diseño/fabricación y los comercializa bajo su nombre o marca.

PRODUCTOR

Comercializa por primera vez envases o productos envasados en el territorio de un Estado miembro.

IMPORTADOR

Está establecido en la UE e introduce en el mercado envases procedentes de un tercer país.

DISTRIBUIDOR

Operador de la cadena que comercializa un envase o producto envasado sin ser fabricante ni importador.

Consejo: revisar los roles por familia de envase y no solo por razón social.

Antes de hablar de obligaciones, hay que responder una pregunta: ¿qué papel juego yo respecto de cada envase?

Fabricante vs productor: responsabilidades distintas

DIFERENCIA CLAVE

PPWR técnico vs RAP económica

El fabricante se vincula al diseño, características y conformidad técnica del envase. El productor se vincula a la primera puesta en el mercado y al cumplimiento de la Responsabilidad Ampliada del Productor en cada Estado miembro.

Fabricante

Debe asegurar requisitos de sostenibilidad y marcado, preparar documentación técnica, redactar la declaración de conformidad y conservar evidencia. Es una responsabilidad individual de empresa y no se delega en un SCRAP.

Productor

Debe cumplir la RAP: registro, financiación del sistema, declaración de envases y reporte. Puede cumplir colectivamente mediante SCRAP o individualmente mediante SIRAP, según el caso.

Error habitual

Pensar que estar adherido a un SCRAP resuelve toda la obligación PPWR. No es así: el SCRAP puede cubrir la RAP, pero no sustituye la conformidad técnica del envase.

La empresa necesita dos controles: cumplimiento RAP y expediente técnico/documental del envase.

Importadores: especial atención a los productos que llegan de fuera de la UE

IMPORTACIÓN

No todo acaba en el proveedor extranjero

Cuando una empresa española introduce en el mercado productos envasados procedentes de un tercer país, debe revisar si actúa como importador, fabricante por marca propia o productor RAP en España. La respuesta depende de la marca, la modificación del envase y el destino comercial del producto.

Importa bajo su marca

Si el producto o envase se comercializa bajo marca propia, la empresa puede asumir responsabilidades propias de fabricante respecto del envase.

Importa sin su marca

Aunque no sea marca propia, introducir envases en el mercado genera obligaciones de importador y puede generar responsabilidad RAP.

Diligencia debida

Antes de poner el producto en el mercado, conviene comprobar que el envase cuenta con documentación y que el fabricante ha realizado la evaluación de conformidad.

Medidas correctivas

Si hay motivos para pensar que un envase no cumple, no debe introducirse hasta corregir la situación y conservar evidencia.

Para clientes AEE importadores, la solicitud documental al proveedor debe formar parte del proceso de compra, no del cierre anual.

Qué envases debe revisar un productor de AEE

MAPA DE ENVASES

No quedarse solo en la caja de venta

En AEE suele haber una combinación de envase de venta, envase colectivo y envase de transporte. Además, en productos grandes o canal profesional, el peso económico puede estar en palets, film, cantoneras, espumas y embalajes de protección.

1

Envase de venta

Caja, bolsa, bandeja, protecciones o elementos que forman unidad de venta con el AEE.

2

Envase colectivo

Agrupaciones de unidades de venta, cajas máster o embalajes para reposición y distribución.

3

Envase de transporte

Palets, film, flejes, cantoneras, cajas, protecciones y embalajes logísticos.

4

Envase de servicio

Más residual para AEE, pero relevante si se utilizan envases llenados en punto de venta o servicio.

Clasificación práctica

Cada envase debe vincularse a canal doméstico, comercial o industrial, porque esa clasificación afecta a declaración, costes y gestión RAP.

Primer trabajo recomendado: inventario por referencia de envase, no por estimaciones globales de proveedor.

Calendario PPWR: fechas concretas y obligaciones

LECTURA PRÁCTICA

No es solo una fecha: son obligaciones acumuladas

El 12 de agosto de 2026 marca el inicio operativo del PPWR, pero no agota el calendario. A partir de ahí se incorporan obligaciones de documentación, sustancias, marcado, reutilización, reciclabilidad, contenido reciclado y reducción del envase.

11/02/2025	Entrada en vigor Inicio del marco PPWR. Revisar roles, envases afectados y estrategia de proveedores.
12/08/2026	Aplicación general DoC, expediente técnico, evaluación de conformidad, identificación/lote y control de sustancias.
12/02/2027	Reutilizables La Comisión debe fijar rotaciones mínimas. Documentar si se declara un envase como reutilizable.
12/08/2028	Etiquetado Etiqueta armonizada con composición de materiales para facilitar la separación por el usuario.
12/02/2029	QR reutilización Envases reutilizables: etiqueta e información digital sobre sistema, recogida, circuitos y rotaciones.
01/01/2030	Rediseño obligatorio Reciclabilidad A/B/C, contenido reciclado mínimo en plásticos, minimización y reutilización.
01/01/2035	Reciclaje a escala El envase debe poder reciclarse a escala para computar como reciclable bajo el nuevo modelo.
01/01/2038	Endurecimiento Se eleva el estándar: los envases con bajo rendimiento de reciclabilidad quedan fuera del mercado.
Prioridad práctica 2026: cerrar DoC + expediente técnico + evidencias de proveedor antes de rediseñar envases para 2030.	

Desde 2026: sustancias, documentación e identificación

PRIMER FILTRO

Lo que debe estar bajo control

En la primera fase, el riesgo no está solo en cambiar físicamente el envase. Está en no poder demostrar composición, límites de sustancias, identificación del operador, documentación técnica y declaración de conformidad cuando sea exigible.

Sustancias

Control de metales pesados y sustancias preocupantes. Especial atención a PFAS cuando el envase entre en contacto con alimentos.

Marcado e identificación

Nombre, marca o medio de contacto del operador, y trazabilidad suficiente mediante lote, tipo, serie o referencia.

Documentación técnica

Descripción del envase, materiales, diseño, normas o especificaciones aplicables e informes o evidencias disponibles.

Declaración de conformidad

Documento vinculado al tipo de envase y conservado durante el periodo exigible, con respaldo documental real.

No basta con recibir un PDF genérico del proveedor. Debe poder relacionarse con el envase concreto que acompaña al producto.

Resultado mínimo: dossier técnico por familia de envase o proveedor, actualizado cuando cambie material, diseño o suministro.

RAP de envases: revisar España y ventas fuera de España

MERCADOS

No declarar dos veces, pero no dejar huecos

La empresa debe analizar dónde pone por primera vez el envase en el mercado y si su cliente es usuario final o redistribuidor. Este análisis determina si la RAP corresponde a la empresa, al proveedor extranjero o al cliente en otro Estado miembro.

1

Empresa española vende en España

Revisar marca, especificación técnica y primera comercialización para determinar productor RAP en España.

2

Empresa española vende en la UE

Si vende a usuario final en otro país, puede necesitar cumplimiento RAP y representante autorizado en destino.

3

Empresa española importa producto

Si redistribuye en España, normalmente debe revisar su responsabilidad como importador/productor en el mercado nacional.

4

Cliente redistribuye en destino

Si el cliente no es usuario final y sigue suministrando el producto, puede asumir la RAP en su país, según el caso.

El mapa correcto no es solo “lo que vendo”; es “dónde lo vendo, a quién y con qué envase”.

Cómo deben prepararse los productores de AEE

HOJA DE RUTA

Convertir obligación en sistema de control

La forma práctica de afrontar el PPWR es crear un circuito interno: inventario de envases, revisión de responsabilidades, documentación de proveedores, actualización de datos RAP y calendario de seguimiento.

1. Inventario

Referencias, materiales, pesos, unidades, proveedores, canal y mercado.

2. Responsabilidad

Determinar rol: fabricante, productor, importador o distribuidor por familia de envase.

3. Documentación

Solicitar DoC, fichas, composición, sustancias, reciclabilidad y trazabilidad.

4. Decisión

Mantener, corregir, rediseñar, cambiar proveedor o ajustar sistema RAP.

5. Seguimiento

Actualizar datos anualmente y revisar cambios de normativa, materiales y mercados.

Prioridad: empezar por los envases con mayor volumen, coste, plástico, complejidad o riesgo comercial.

El objetivo final es poder defender cada declaración y cada envase con datos y documentos.

Cómo puede ayudar APOGEO

SERVICIO

De la norma a la gestión diaria

APOGEO puede convertir el PPWR en un plan operativo para cada empresa: obligaciones, datos, proveedores, documentación, estrategia RAP y seguimiento anual. La clave es evitar que el cumplimiento se quede en correos dispersos o documentos sin trazabilidad.

Análisis legal

Figura de productor, mercados, obligaciones nacionales, canales de envase y encaje con RD 1055/2022.

Datos y costes

Plantillas para kg, materiales, unidades, flujos y comparativa económica de sistemas de cumplimiento.

Documentación

Modelos de solicitud a proveedores, revisión de declaraciones PPWR, fichas técnicas y expedientes.

Seguimiento

Calendario de hitos, actualizaciones normativas, revisión anual y soporte ante requerimientos.

El entregable no debe ser una presentación. Debe ser un circuito de cumplimiento que la empresa pueda mantener y demostrar.

APOGEO ayuda a ordenar el cumplimiento antes de que lo pidan clientes, marketplaces o administraciones.

APOGEO AMBIENTAL

PPWR · ENVASES · RAP

El PPWR no es una legislación más. Es un cambio de modelo.

Afecta a decisiones estratégicas, a la cadena de valor y al coste real de poner productos en el mercado.

Siguiente paso: revisión de envases + proveedores + documentación + calendario de cumplimiento.

